

BUIN, 25 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 413 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra k), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 13 de fecha 07 de enero de 2025, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario, envía a la Secretaría Comunal de Planificación la modificación del programa **Centro de las Mujeres Buin 2025**.

2.- Que por medio del Memorándum N° 97 de fecha 28 de enero de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita Administradora Municipal(S) decretar el programa **Centro de las Mujeres Buin 2025**, el cual tiene cuenta con presupuesto para ejecutar durante el año 2025.

3.- Con fecha 30 de enero de 2025, a través del Memorándum N° 105, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde observaciones correspondientes al programa **Centro de las Mujeres Buin 2025**.

4.- En Memorándum N° 352, de fecha 31 de enero de 2025 la Dirección de Desarrollo Comunitario envía a la Dirección Jurídica aclaración respecto de las fechas de duración del Programa.

5.- A través del Memorándum N° 136, de fecha 13 de febrero de 2025 la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que las observaciones fueron subsanadas, pudiendo continuar el trámite administrativo correspondiente; sin embargo, sugiere que previo a decretar el programa, aguardar la correcta recepción del acto administrativo que aprueba el convenio respectivo.

6.- El Memorándum N° 461, de fecha 14 de febrero de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal el Decreto Alcaldicio N° 510/2025 que toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 78/2025 del SERNAMEG.

7.- El pronunciamiento contenido en el Memorándum N° 147 de fecha 18 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica en el que informa al Administrador Municipal que el programa puede continuar la tramitación correspondiente.

8.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el programa denominado **Centro de las Mujeres Buin 2025**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los niveles de riesgo en la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencias de género, entre otros.

3.- Los gastos del programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

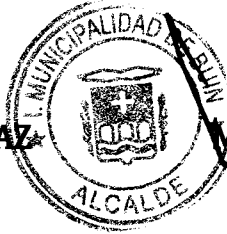
Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2025
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250434: Centro Mujer y Equidad	\$11.911.000.-

215.22.09.002	Arriendo de Edificios	250434: Centro Mujer y Equidad	\$2.800.000.-
---------------	-----------------------	-----------------------------------	---------------

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LÓBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, V.S. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2025\Centro de las Mujeres.doc